

**IX Salón de Arte para personas ciegas
“MARIO LUIS DELL’ INNOCENTI”
Edición 2023.**

El Concejo Deliberante de Guaymallén, mediante Declaración N°057/2016, ha instituido en forma anual el Salón de Arte para Personas Ciegas. En conjunto con Salas de Arte Libertad- Dirección de Cultura de la Municipalidad de Guaymallén, organiza su novena edición.

La motivación de este concurso es promocionar la actividad en artes que puedan ser percibidas por personas ciegas, realizándose para promover la inclusión cultural de las mismas, los artistas y la comunidad. En tal sentido, se trata de una política de promoción cultural vinculada transversalmente con los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente con el número cuatro “Educación de Calidad”, en tanto implica un acceso inclusivo a la cultura artística.

La muestra será inaugurada el **viernes 6 de octubre de 2023, a las 17h**, en las Salas de Arte Libertad y permanecerá expuesta hasta el 29 de octubre del corriente año.

A continuación, se expone el reglamento correspondiente a este Salón.

IX SALÓN DE ARTE PARA CIEGOS 2023

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Guaymallén convoca a los artistas, diseñadores, arquitectos, escenógrafos y a todos los estudiantes de arte de Mendoza, residentes en la provincia mayores de edad, para que participen con sus obras del **IX SALÓN DE ARTE PARA CIEGOS 2023**, que se regirá por el siguiente reglamento:

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Art. 1º. En el Salón de Arte para Ciegos 2023, serán recibidas obras multisensoriales (táctiles, olfativas, sonoras, gustativas). No se descarta la percepción visual, aunque el acento se pone en que pueda lograrse el reconocimiento no visual de las características formales, coherencia y sentido de la obra. Se valora la capacidad de generar sensaciones provocando la imaginación, el intelecto y el sentido crítico, apuntando a la claridad de la concepción tras la percepción multisensorial. Esto implica la búsqueda de una estética con multiplicidad de lenguajes, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.

Las obras han de poseer relieves adecuados a percibir con el tacto, cualquiera sea su técnica y procedimiento; esculturas, obras pictóricas en relieve, grabado en relieve,

multisensoriales, textiles y toda obra artística posible de ser percibida por personas ciegas, siempre que se encuadren específicamente en los parámetros de cada sección que integran el Salón. No se premiarán las obras que sean agresivas, que puedan dañar; las frágiles que puedan romperse, ni las copias.

La temática es libre.

Art. 2º. Podrán participar del Salón de Arte para Ciegos 2023 obras táctiles y multisensoriales de los artistas, diseñadores, arquitectos, escenógrafos y estudiantes de arte mayores de edad, radicados en la Provincia de Mendoza.

Art. 3º. Cada artista podrá enviar hasta (1) obra de 0,80 cm. x 0,60 cm. como máximo, esculturas de pequeño formato y objetos artísticos, que no excedan las medidas solicitadas.

Art. 4º Las obras para ser recibidas, deberán ser originales y estar firmadas por su autor/es en el dorso.

El autor detallará al dorso en una boleta los datos escritos en letra de imprenta: nombre y apellido del autor, domicilio, teléfono, correo electrónico, documento de identidad del autor, título de la obra, dimensiones, procedimientos utilizados en la ejecución y concepto de la obra.

El concepto de la obra debe ser breve (hasta veinte 20 palabras), ya que será transcrito en braille.

Estos datos tendrán carácter de declaración jurada. Al entregar la obra, se deberá adjuntar una fotocopia del D.N.I. del autor.

Art. 5º. Las obras deberán ser presentadas debidamente para su exposición (bastidor, plinto), y con los soportes adecuados para su montaje. Cada obra tendrá que traer la descripción para su montaje adecuado.

Art. 6º. Se establecen los siguientes premios:

-PRIMER PREMIO: \$170.000,00 (PESOS: CIENTO SETENTA MIL).

-SEGUNDO PREMIO: \$85.000,00 (PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL).

-PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO: \$85.000,00 (PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL).

-CINCO (5) MENCIONES ESPECIALES: \$20.000,00 (PESOS: VEINTE MIL) cada una.

Art. 7º. El Concejo Deliberante de Guaymallén designará un jurado integrado, como mínimo, por: un (1) representante del Concejo Deliberante de Guaymallén; un (1) representante de Cultura del Gobierno de Mendoza; un/a (1) profesor/a de personas

ciegas; cinco (5) artistas de reconocida trayectoria, entre los cuales, al menos uno, será persona ciega.

Art. 8º. El Concejo Deliberante de Guaymallén, en caso de ausencia de algún miembro del jurado, nombrará un reemplazante.

Art. 9º. El jurado elegirá las obras ganadoras, en forma consensuada y/o por votación, según lo disponga. Deberá elegir un (1) primer puesto, un (1) segundo puesto y cinco (5) menciones especiales. Tendrá facultad de rechazar obras para la exposición. Las personas ciegas que visiten el salón podrán seleccionar sus obras favoritas dejando su parecer asentado en planillas dispuestas para eso. Esta información será evaluada por el jurado para su veredicto y para asignar un (1) premio especial a la obra más votada por el público, de acuerdo al mecanismo que considere pertinente.

Art. 10º. El jurado labrará actas para señalar la aceptación o no, de las obras y el otorgamiento de los premios y podrá consignar la fundamentación pertinente en caso de los premios.

Art. 11º. El jurado se expedirá el día miércoles 18 de octubre de 2023, a partir de las 20h.

Art.12º. Las obras se recibirán **entre los días 2 y 5 de octubre de 9 a 19:30h, en Salas de Arte Libertad, Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Guaymallén.**

Art. 13º. El envío y retiro de las obras es responsabilidad exclusiva de los participantes, las que no podrán ser sustituidas o retiradas hasta la finalización del Salón.

Art. 14º. Las obras que no fueran seleccionadas para participar en el Salón deberán retirarse a partir del viernes 6 de octubre de 2023.

Las obras aceptadas deberán ser retiradas a la finalización de la exhibición del Salón, el lunes 30 de octubre de 2023.

En caso de que las obras no sean retiradas, la Municipalidad dispondrá de las mismas.

Art. 14º bis. Las obras serán expuestas en el espacio y periodo explícitos en las presentes bases. Eventualmente, y a los efectos de promoción, la organizadora podrá exponer las obras en otros espacios físicos mientras dure el Salón, para esto realizará los respectivos traslados por su cargo. Una vez finalizado el Salón, podrá coordinar con los artistas para exposiciones posteriores.

Art. 15º: El Concejo Deliberante de Guaymallén extenderá el correspondiente recibo, que certificará el conocimiento por parte de los autores de las condiciones expresadas, en el presente reglamento y su aceptación con valor de declaración jurada.

Art. 16º. La entidad organizadora queda eximida de toda responsabilidad por los daños totales o parciales, sustracción u otras contingencias, durante la permanencia de las obras en el lugar destinado a la selección y exposición.

Art. 17º. Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Concejo Deliberante de Guaymallén, en acuerdo con los jurados participantes, cuyas decisiones serán inapelables.

RECEPCIÓN DE OBRAS: desde el lunes 2 al jueves 5 de octubre de 2023, de 9 a 19:30h, en SALAS DE ARTE LIBERTAD, Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Guaymallén.

APERTURA DEL SALÓN: viernes 6 de octubre de 2023, a las 17h, en SALAS DE ARTE LIBERTAD, Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Guaymallén.

REUNIÓN DEL JURADO: miércoles 18 de octubre de 2023, a las 20h, en Salas de Arte Libertad.

PREMIACIÓN DEL CERTAMEN: viernes 20 de octubre de 2023, a las 18h, en Salas de Arte Libertad, Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

CIERRE DEL SALÓN: domingo 29 de octubre de 2023, a las 13h.

